

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 672

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. Revisada las presentes diligencias, se observa sendas de solicitudes de entrega de depósitos judiciales, se pone de presente que los mismos fueron autorizados el 26 de febrero de 2024 a nombre de WENDY JESSICA MONTENEGRO, identificada con C.C. No. 1.143.948.773.

ii. Ahora, frente a la autorización que arrió el abogado judicial de la ejecutante *-de data 12 de enero de 2023-*; **se dispone por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de MANERA CONCOMITANTE con la publicación por estados web de este proveído**, anular las ordenes que fueron autorizadas a nombre de WENDY JESSICA MONTENEGRO, una vez anulados los títulos, se procederá a ingresar y autorizar los mismos a nombre de ROBERTULIO GARCIA, identificado con C.C. No. 6.349.545, con el fin de que sea quien reclame los dineros consignados y que en audiencia se dispuso la entrega a la ejecutante.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 1

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05bc99eaf380db13fd911eb3aa59780735b935064b515eda50f17cbbe726cc**

Documento generado en 08/04/2024 05:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>